

Expte. Nº 68/2019

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA EL ALQUILER DE MÓDULOS DE CASETAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA XXXVIII FERIA PROVINCIAL DEL LIBRO DE GRANADA

Visto expediente *número 68SU/2019* del Área de Contratación, relativo al contrato menor de suministro para el alquiler de módulos de casetas con motivo de la celebración de la XXXVIII Feria Provincial del libro de Granada y, teniendo en cuenta que consta:

- 1°.- Informe justificativo de la necesidad del contrato y que se justifica por la instalación de casetas en las inmediaciones de la Fuente de las Batallas, a lo largo de la Carrera de la Virgen y parte del Paseo del Salón de Granada para la celebración de la Feria del libro, como cauce para la promoción del libro y la cultura granadina y andaluza.
- 2º.- Informe técnico del Director General de Cultura y Patrimonio con el visto bueno de la Concejal Delegada de Cultura y Patrimonio en el que se señala que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de defraudar los umbrales previstos para el contrato menor.
- 3°.- Informe de la Jefa de Servicio de Contratación relativo a la calificación del contrato y los requisitos a cumplir para la tramitación de los contratos menores.
- 4º.- Informe de la Jefa del Servicio de Contabilidad en el que se señala que examinada la contabilidad municipal no constan operaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias de gastos en el ejercicio 2019 y que consultado el Registro Contable de facturas, no consta la presentación de justificante alguno en el ejercicio 2019, todo ello referido al día 14 de mayo y con respecto a la mercantil GABINETE DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN S.L., así como el correspondiente a la autorización y disposición del gasto.

A la vista de lo anteriormente expuesto, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y entendiendo cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 29, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

RESUELVO:

PRIMERO.- Dada la necesidad del contrato que se indica por el Centro de Gasto de acuerdo con el informe que se incorpora a la documentación contractual y determinada en la instalación de casetas en las inmediaciones de la Fuente de las Batallas, a lo largo de la

Página 1 de 2

Código seguro de verificación: CSD3PL8Q92R6O7QMGSE1

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root



Expte. Nº 68/2019

Carrera de la Virgen y parte del Paseo del Salón de Granada para la celebración de la Feria del libro, como cauce para la promoción del libro y la cultura granadina y andaluza, **ADJUDICAR**, mediante contrato menor, el **contrato de suministro para el alquiler de módulos de casetas con motivo de la celebración de la XXXVIII Feria Provincial del libro de Granada**, a la mercantil GABINETE DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN S.L., que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de **14.999,00** € al que corresponde por IVA la cuantía de 3.149,79 €, totalizándose la oferta en **18.148,79** €.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0902 33401 2260922, denominada Feria del Libro de Granada del presupuesto de 2019.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Página 2 de 2

Código seguro de verificación: CSD3PL8092R6070MGSE1

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root